



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, *09* de *MAYO* de 2017.

Visto el Expediente N° 003539-001, que contiene la Nota Informativa N°063-2017-OEA/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, sobre designación de Fedatarios Institucional;

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán, gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el numeral 2 del artículo 127° de la norma acotada señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original del documento que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA, de fecha 06 de enero de 2012, se aprobó la Directiva Administrativa N° 188-MINSA/SG. V, el mismo que fue modificado mediante Resolución Ministerial N° 794-2014/MINSA, de fecha 22 de octubre de 2014, en el cual se modifica el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 188-MINSA/SG.V.01, que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud los mismos que serán designados mediante Resolución a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo su función por el periodo de dos (02) años, prorrogables por igual termino;

Que, con documento del Visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración propone para asumir las funciones de fedatarias en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón a las servidoras Olga Nora Saavedra Chumbe y Bertha Osís Huañec, quienes se encargaran de fedatear las copias de los documentos requeridos por el Poder Judicial y por los administrados a través del Funcionario responsable de entregar información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, en merito a lo señalado de los considerandos, resulta pertinente atender el pedido solicitado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, en razón a que



se encuentra en el marco de las normas que regulan la materia y por ende resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial n° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como **Fedatarios** de las copias de los documentos requeridos por el Poder Judicial y por los administrados a través del Funcionario responsable de entregar información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a las servidoras que a continuación se detallan:

- Olga Nora SAAVEDRA CHUMBE
- Bertha OSÍS HUAÑEC

Artículo 2°.- Los fedatarios designados en el artículo que antecede, brindaran sus servicios gratuitamente a los administrados, sin exclusión a sus labores ordinarias.

Artículo 3°.- El mencionado servidor, ejercerá las funciones de fedatario en el Instituto Nacional de Rehabilitación, por un periodo de dos (02) años, quien ejercerá su función conforme a lo establecido a la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,


MC Mari del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CUIP N° 33754 RNE N° 47245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRRE/JLV/sms

c.c:
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica.
Responsable del Portal Web del INR
Legajo
Interesadas